

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.SUST. No. 273

RADICADO: 76001-33-33-021-2023-00137-00
DEMANDANTE: GLORIA NANCY AMESQUITA MUÑOZ
DEMANDADO: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 16 de julio de 2025

ASUNTO

Vista la actuación secretarial que antecede, esto es, la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, se entiende surtido el trámite de emplazamiento de que tratan los artículos 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que el Despacho procederá a designar curador *ad-litem* para que represente en el presente asunto a la Agremiación Sindical de Trabajadores de Proinser CTA ASPROIN, el cual se designará atendiendo lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE como curador *ad-litem* de la Agremiación Sindical de Trabajadores de Proinser CTA ASPROIN, al doctor ALEXANDER QUINTERO PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.511.856 de Cali y T.P. No. 173.098 del C.S.J., quien podrá ser ubicado en el correo electrónico aqp323@yahoo.com, en la dirección Carrera 4 # 10-44 of. 904 y telefonicamente a través del número de celular 3006761584.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento en legal forma como lo indica el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ